

CONVENIO: 13-2-661  
CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2015  
ENCUENTROS COMUNALES DE ORQUESTAS JUVENILES

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

COLEGIO CORONEL ELEUTERIO RAMÍREZ MOLINA

En Santiago de Chile, a 02 de noviembre de 2015, entre la **Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, en adelante "La Fundación", persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Director Ejecutivo don Walter Valdebenito Pedreros, domiciliado en Balmaceda 1301, Santiago, y por otra parte, el Colegio Coronel Eleuterio Ramírez, en adelante "la Beneficiaria", representada por Erardo Velozo Villarzú, domiciliada en Avda. Talinay 9411, cuya información de individualización consta en el anexo N° 2 "Antecedentes de los Comparecientes", y que se integra al presente instrumento, se ha pactado el siguiente Convenio.

**PRIMERO. Antecedentes:**

La Fundación, en cumplimiento de sus objetivos, posee un programa consistente en un fondo concursable de fortalecimiento de orquestas, en adelante el "Fondo Concursable", con el propósito de promover las orquestas juveniles e infantiles de Chile.

La Beneficiaria, seleccionada por la Fundación, declara estar interesada en participar en el proyecto denominado Orquesta Colegio Eleuterio Ramírez, en adelante el "Proyecto", en la que se solicita recursos para realizar el Encuentro comunal de orquestas juveniles denominado "1er Encuentro de Orquesta Infantiles y Juveniles CERM 2015".

**SEGUNDO. Objeto:**

Mediante el presente convenio la Fundación, luego de analizar las propuestas presentadas al Fondo Concursable le otorga a la beneficiaria las siguientes prestaciones:

- a) Cobertura de los gastos individualizados en la Propuesta de la Beneficiaria, los cuales se encuentran reproducidos en el Anexo N°1 del presente instrumento, el cual se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.

b) Por tanto, la suma total que la Fundación otorgará a la Beneficiaria bajo el presente convenio y el Fondo Concursable, para el Encuentro comunal de orquestas juveniles, ascienden a la suma total de \$ 700.000

### **TERCERO. Suspensión y término del convenio:**

La Fundación de orquestas juveniles podrá suspender, terminar y exigir el reembolso a la Beneficiaria, del todo o parte de los beneficios otorgados en virtud del presente Convenio y de los montos utilizados en La Gira para la orquesta, en los siguientes casos:

- a) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objetivo perseguido con el Proyecto.
- b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.
- c) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en la Propuesta presentada.

En caso que se dé término al contrato en los casos señalados anteriormente, la Fundación de orquestas juveniles podrá exigir a la beneficiaria la restitución de la totalidad de los pagos efectuados en virtud del presente Convenio, y los montos utilizados en el proyecto, ambos debidamente reajustados. Asimismo, la Fundación de orquestas podrá exigir que se le indemnice por todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente Convenio.

El término unilateral del convenio será causal para que la Beneficiaria no sea considerada para recibir subsidios, becas o beneficios de la Fundación.

### **CUARTO. Obligaciones de la Fundación:**

En virtud del presente convenio la Fundación de orquestas se obliga a traspasar al Beneficiario el monto indicado en la cláusula segunda, el que deberá utilizarse para los fines expresamente acordados.

Las partes acuerdan que siendo la obligación de la Fundación únicamente el traspaso de fondos, esta no será responsable - ni directa ni indirectamente - del incumplimiento, daño o cualquier tipo de consecuencia que se derive de las prestaciones, bienes o actividades -de cualquier naturaleza-, que se financien con los montos traspasados.

**QUINTO: Aplicación de la Ley N° 20.825.** La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo anterior y para hacer más expedita la publicación del presente acuerdo en el portal web de transparencia, se incluirá en un anexo al presente convenio la información sobre los antecedentes personales de la beneficiaria. Así como los datos de individualización de las personas responsables ante la FOJI.

**SEXTO: Personerías.** La personería de don Walter Valdebenito Pedreros, consta en la escritura pública de fecha 29 de abril de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Osvaldo Pereira González.

**SEPTIMO:** El poder de Erardo Veloso Villarzú, para comparecer en representación del Colegio Eleuterio Ramírez, consta en escritura pública.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus tribunales.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, con dos anexos denominados: "Anexo N° 1 y "Anexo N° 2 Antecedentes de los comparecientes al Convenio" que se entienden parte integrante del mismo, quedando una copia de todos los documentos en poder de cada parte.



**Erardo Veloso Villarzú**  
Rector  
Colegio Coronel Eleuterio Ramírez Molina



**Walter Valdebenito Pedreros**  
Director Ejecutivo  
Fundación de Orquestas Juveniles e  
Infantiles de Chile

ANEXO N°1  
 CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2015  
 ENCUENTROS COMUNALES DE ORQUESTAS JUVENILES  
 FUNDACIÓN NACIONAL ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE  
 COLEGIO CORONEL ELEUTERIO RAMÍREZ MOLINA

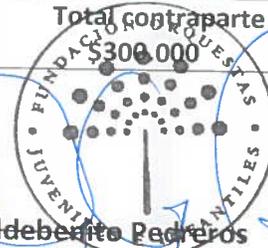
1. Encuentros Comunales de Orquestas Juveniles

a) Individualización y detalle:

PROVEEDOR	DETALLE	TOTAL INCLUIDA CONTRAPARTE
Servicio de fotografía Sra. Tamara Albarrán	Servicio de fotografía Para el desarrollo del Encuentro	\$150.000
Enfermera Sra. Bernarda Cariaga Gallardo	Servicio de enfermería	\$200.000
Conductor de transporte para delegaciones invitadas Sr. Iván Galdames Alfaro	Transporte de delegaciones invitadas	\$200.000
Servicio de diseño, impresión y diagramación material publicitario Sra. Lorena Cortés	Servicio de diseño, diagramación e impresión de material publicitario	\$150.000
		<b>Total convenio \$700.000</b>
Sonido e iluminación Sr. Mario Ramos	Servicio de sonido para el evento	\$180.000 (contraparte)
Galvanos Empresa: Trofeos Silva	Empresa proveedora de Galvanos para los directores en representación de las orquestas invitadas	\$80.000 (contraparte)
Diseño y confección de pendones Monterosso	Empresa a cargo de la confección de pendones y lienzos	\$40.000 (contraparte)
		<b>Total contraparte \$300.000</b>



**Erardo Meloso Villarzú**  
 Rector  
 Colegio Coronel Eleuterio Ramírez Molina



**Walter Valdebenito Pedreros**  
 Director Ejecutivo  
 Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles  
 de Chile

ANEXO N°1.1

CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2015  
ENCUENTROS COMUNALES DE ORQUESTAS JUVENILES

FUNDACIÓN NACIONAL ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

COLEGIO CORONEL ELEUTERIO RAMÍREZ MOLINA

La Beneficiaria, para dar cumplimiento a la Contraparte Financiera, se compromete a pagar la diferencia, por los gastos del Encuentro comunal de orquestas juveniles, un monto total de \$ 700.000, los que serán distribuidos de la siguiente manera:

Monto solicitado a la Fundación	\$ 700.000
Monto Contraparte	\$ 300.000
Total	\$ 1.000.000



**Erardo Veloso Villarzú**  
Rector  
Colegio Coronel Eleuterio Ramírez Molina



**Walter Valdebenito Pederos**  
Director Ejecutivo  
Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles  
de Chile